

Categoría profesional	Apellido y nombre	Total anual	
		Retribuciones	Complementos
Limpieza	ROJAS LAD, José-Antonio	551.460	572.250
Limpieza	RUIZ ORTEGA, Alfonso	551.460	572.250
Limpieza	AGUILAR RODRÍGUEZ, Josefina	426.698	14.054
Limpieza	LOPEZ PEREZ, Rosario	551.460	441.462
Limpieza	MACHUCA CALLE, M. del Carmen	226.534	235.439
		20.790	23.904
		287.770	313.322
		313.322	313.322

(Continuará.)

— 113 —

**5916**

**REAL DECRETO 4103/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de mediación, arbitraje y conciliación.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 17, apartado 2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149, 1, 2º, de la Constitución.

Por otra parte, el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día 27 de diciembre de 1982 el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social, y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

**D I S P O N G O :**

Artículo 1º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se transfieren competencias y funciones del Estado en materia de mediación, arbitraje y conciliación a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Junta de Andalucía las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios e instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal que figura en las relaciones números 1 y 2 adjuntos al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Art. 4º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2, como bajas efectivas, serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto prorrogado y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito acompañados de un suculento informe de dicha oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado 1, punto 2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Art. 5º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Por lo que se refiere al seguimiento, valoración y proclamación de resultados del proceso electoral iniciado con anterioridad a la publicación del presente Real Decreto, y no concluido en dicha fecha, seguirá siendo de aplicación lo dispuesto en la circular 3/1982, de IMAC, tanto respecto a las Comisiones Provinciales como a las actuaciones centralizadas hasta la proclamación definitiva de los resultados.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

**ANEXO I**

Don Valeriano Muñoz López y doña Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía;

**C E R T I F I C A N :**

Que en la sección plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de diciembre de 1982 se adoptó el acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las competencias, funciones y servicios en materia de mediación, arbitraje y conciliación, en los términos que a continuación se expresan:

**A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.**

La Constitución, en el artículo 149.1, establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de «legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas» (materia 7.º).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de 30 de diciembre de 1981 establece en su artículo 17, número 2, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149, 1, 2.º, de la Constitución.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en materia de mediación, arbitraje y conciliación, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas a la Junta de Andalucía para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

**B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.**

Se transfiere a la Comunidad Autónoma, dentro de su respectivo ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo, la ejecución de las siguientes competencias y funciones del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación:

— La gestión de las funciones de mediación en las negociaciones o controversias colectivas de carácter laboral, el arbitraje de todas las controversias laborales que las Empresas y los trabajadores puedan someter a los Tribunales Arbitrales, tanto individuales como colectivos, que surjan entre ellos y la conciliación previa a la tramitación de los procedimientos laborales ante la Magistratura de Trabajo, que con carácter obligatorio para las partes litigantes establece el Real Decreto-ley 5/1979, de 20 de enero.

— El depósito de los Estatutos de los Sindicatos de Trabajadores y de las asociaciones empresariales, el depósito de las actas relativas a las elecciones de órganos representativos en la Empresa y de datos relativos a la representatividad de los órganos empresariales.

— El depósito de los Convenios y de determinados acuerdos colectivos concluidos entre la Empresa y los trabajadores o entre los Sindicatos y asociaciones empresariales, así como aquellas funciones inherentes a la expedición de certificación de la documentación en depósito.

**C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.**

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizarán los servicios que se citan:

- a) Las competencias atribuidas al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación por el Real Decreto-ley 5/1979, de 26 de enero, que no han sido objeto de transferencia.
- b) La estadística para fines estatales.
- c) La alta inspección.
- d) Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y no haya sido objeto de transferencia.

**D) Funciones en que ha de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.**

La Junta de Andalucía facilitará al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, información y datos estadísticos sobre el ejercicio de las competencias transferidas. El Instituto faci-

litará, igualmente, la información y datos estadísticos que la Junta le solicite.

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

Se traspasan a la Junta de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

**F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.**

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Junta de Andalucía en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Junta de Andalucía una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

**G) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

1. Queda pendiente el cálculo definitivo del coste efectivo de los servicios que se traspasan, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Mixta. Por esta razón no se publica la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan, durante el ejercicio de 1983, figurarán en la relación 3.2.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1982. Dichas cuantías deberán actualizarse una vez conocidos los presupuestos para 1983 y la valoración definitiva a que se refiere el apartado anterior.

**H) Documentación y expedientes que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportunidad acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los órganos de ésta.

**I) Fecha de efectividad de las transferencias.**

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de diciembre de 1982.—Valeriano Muñoz López y Soledad Mateos Marcos.

**ANEXO II**

Apartado del Real Decreto: Anexo I, apartado B).  
Preceptos legales afectados: Artículo 1, Real Decreto-ley 5/1979, de 26 de enero.

SUSAN WERTHEIM

ELASTICITY

DEPARTAMENTO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRANSFORMAN A LA JUNTA DE PRODUCCIÓN EN MATERIA DE MEDICINA, ALIMENTARIA Y CONSUMO.

INDEXES

Nombre y uso	Localidad y Biorregión	Altitud en m.s.n.m.	Jurisdicción	Superficie en m <sup>2</sup>		Compartido	Total	Observaciones
				Creado	Restringido			
Edificio oficinas	AURELIA: Oficina Santa, 14 -	100	Patrónamiento ASES	238.07			4.381.466	Planta 32
Edificio oficinas	ALICANTE: Avda. Puertas Almudena, 2	100		66			1.070	
	JEREZ: 1 Pase. Royal Catilico, 16 y 20,	100		619			4.100	
	CARTEL: Avda. López Pinto, 10	100		416			6.300	Planta 23
	SUCURSAL: Oficina Capital, 20	100		480			8.000	Parte planta baja
	GUADALAJARA: Calle Sokal, s/n	100		473.746			8.000.34	Parte planta 26
	RUMELIA: Oficina Vila, 8	100		364			5.007	Planta 38
	JASPE: Callejón de la Montaña, 30	100		913			7.446	Planta 46
	MALASAÑA: Avda. Nuncio de Monroy, 10	100		878			8.000.73	Parte Planta 26 y 36
	SEVILLA: Avda. Maipú, 20 -	100		1.444			53.136	Planta 31, parte de 26 y parte de entreplanta.
	Guadalajara, 64.							

1

### RELACIONES

RELACIONES DE PERSONAL. ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAM

SYNTHETIC  
POLY

સાહેબજી

INSTITUCIONES COMPLEMENTARIAS	NIVEL	INSTRUCCIONES		TOTAL
		MATRICULAS	ESTUDIANTES	
Liceo Luis Añez	SECUNDARIA	74-323	35.662	11
Liceo Luis Añez	SECUNDARIA	82-340	38.269	12
Liceo Luis Añez	TERCIARIO	71-320	26.062	11
Liceo Luis Añez	TERCIARIO	71-320	26.062	18
Liceo Luis Añez	TERCIARIO	71-320	26.062	19
Liceo Luis Añez	TERCIARIO	71-320	26.062	22.51
Administrativas ALTES	SECUNDARIA	50-223	17.829	—
Administrativas ALTES	SECUNDARIA	50-223	17.829	—
Administrativas ALTES	SECUNDARIA	49-354	19.829	—
Administrativas ALTES	SECUNDARIA	47-363	18.781	8
Administrativas ALTES	SECUNDARIA	49-354	19.781	8
Administrativas ALTES	SECUNDARIA	50-223	17.829	—
Administrativas ALTES	SECUNDARIA	51-358	21.308	6
Administrativas ALTES	SECUNDARIA	52-314	25.172	—
Soballestero ALTES	SECUNDARIA	52-314	25.172	—
TOTAL INSTITUCIONES COMPLEMENTARIAS		426.562	169.184	393.024
INSTITUCIONES C/P. MARCHA				
CORPORACIONES GESTORAS		29-139		
ACERCHES.....		10.942		
DOMINICAN PROFESSIONAL		4.950		
				\$93.770

1

THE DILEMMA OF THE POLITICAL PARTIES IN INDIA

ESTADÍSTICA EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.

THE DILECTIC MODE AND THE DIALECTIC MODE

ESTADÍSTICA EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRES		DIRECCIONES		CANTIDAD		VALORES		VALORES		CANTIDAD		VALORES		VALORES	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
LÓPEZ VELLO VALDEMARINA, IRMA CISCO.		Secretaría de Hacienda calle ALTA,		91.150	25.052	21	35.424	24.628	171.134						
CARMELO RIVAS, JOSE ANTONIO.		La Victoria ALTA		88.828	26.052	19	22.581	—	135.463						
DELGADO PACHECO, HERMILIO		La Victoria ALTA		82.940	26.052	19	22.581	—	131.583						
VALLS ESCUELA, FRANCISCO		La Victoria ALTA		80.000	26.052	19	—	—	108.042						
CHARTA MORENO, MIGUEL.		La Victoria ALTA		74.120	26.052	19	22.581	—	124.119						
CASILLERO GOMEZ, ALFONSO JESÚS.		La Victoria ALTA		77.020	26.052	20	24.198	—	107.320						
CAJERO BARRIOS, MIGUEL		La Victoria ALTA		74.120	26.052	20	24.198	—	125.865						
HERNÁNDEZ GARCÍA, RAMÓN.		La Victoria ALTA		82.840	26.052	19	—	—	111.000						
FERNANDEZ VILLAFRANCA, JUAN.		La Victoria ALTA		71.150	26.052	19	22.581	—	101.425						
GARAYA SANTOS, MARÍA, MARÍA		Tlalnepantla, ALTA		70.000	22.053	—	—	—	102.043						
HERRERA PINTO, JOSÉ ALCARAZ DE		Tlalnepantla, ALTA		57.140	22.053	—	—	—	117.563						
CELESTINO CALVO, ANTONIO		Tlalnepantla, ALTA		82.204	22.053	—	—	—	105.027						
RÍOS GARCÍA, JOSÉ APONTEO		Tlalnepantla, ALTA		87.204	22.053	13	12.273	—	117.905						
VALLE PEREZ, ANTONIO ANTONIO		Tlalnepantla, ALTA		49.440	18.701	6	4.489	—	54.500						
ALAMOS TORIBIO, JOSÉ		Tlalnepantla, ALTA		40.264	19.189	—	—	—	64.933						
HERNÁNDEZ GARCÍA, JUAN JOSÉ		Tlalnepantla, ALTA		40.264	19.189	13	22.810	—	73.943						

1

ט' ט' ט' ט'

1

四

MAY 18, 1944 CADIZ - 3

PROVINCIA — CORDOBA	
APELACION Y NOMBRE	CUENTO
MARIA GARCIA, PIRMANDO	Latradas A153
SANCHEZ ALMAYO, ANTONIO	Latradas A153
GOMEZ LOPES, ALFREDO	Latradas A153
GOMEZ RIVAS, JUAN	Latradas A153
JOSE TORRES, JOSE	Tecolote A153
IBRAH ALVAREZ, JUAN ANTONIO	Tecolote Adm. A153
AGUSTIN GOMEZ, PIRMANDO	Tecolote A153
EDUARDO SOLALIA, JOSÉ	Tecolote A153
LICIOS ENCARNACION, JOAQUIN	Administrativo A153
DIAZ PIRES VARELA-PACHECO, CONCEPCION	Administrativo A153
CARMELA LOPEZ, MARIA	Administrativo A153
MARIDUENEZ INF., ADELIA	Administrativo A153
CAMPA MASDEU, MARILANA	Administrativo A153
LISANNA FERNANDEZ, PAZ FERN.	Administrativo A153
	TOTAL PROVINCIA A153

ପ୍ରକାଶକ

ESTADOS NACIONALES	CONSTITUYENTES NIVEL	TOTAL	REDISTRUCIONES COMPLEMENTARIAS			TOTAL
			MATRIZ	REDISTRUCIONES NIVEL	TOTAL	
74,120	28,062	20	24,196		125,360	
71,560	28,062	19	22,581		127,703	
74,120	28,062	20	24,798		126,180	
74,120	28,062	18	20,054		123,446	
93,960	22,823	12	11,261		118,044	
95,140	22,823	—	—		117,563	
60,300	22,623	10	20,954		104,057	
66,940	25,739	—	—		92,619	
55,908	18,781	6	6,409		81,096	
47,616	19,859	—	—		61,505	
47,616	16,161	12	11,261		71,716	
47,616	19,859	—	—		67,595	
28,563	23,399	—	—		42,047	
25,014	24,295	4	3,775		52,444	
816,558	311,330		145,011		1,324,699	

PROVINCIA — CONDADO - 2

PROVINCIA	DISTRITO	CALLE	Nº DE CASA	REPARTICIONES		TOTAL
				BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
<b>SEDE HABITACIONAL C/0 IMPRESA</b>						
MURILLO PIAÑO, JUAN	Gobernacion Tucumán ATSS.	Tucumán 1014	77.000	28.162	79	22.551
SANCHEZ RAMON, JOSÉ LUIS	Laredo AISS	Tucumán 1023	85.880	28.062	18	20.964
HOMERO OQUIETO, FELIPE	Laredo AISS	Tucumán 1036	80.000	28.062	18	20.964
ALMENDRA VILLAMENA, JUAN	Laredo AISS	Tucumán 1057B	80.000	28.062	20	24.198
ORTIZ PEREZ, LUIS	Laredo AISS	Tucumán 1075	80.000	28.062	18	20.964
FONSECA GARCIA, JOSE LUIS	Laredo AISS	Tucumán 1144	71.180	28.062	10	20.964
MUTA MORENO, ALVARO	Laredo AISS	Tucumán 1164	71.180	28.062	20	24.198
SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JOSÉ	Laredo AISS	Tucumán 1215	71.180	28.062	—	—
MERLA ROLDAN, FRANCISON LA LIA	Laredo AISS	Tucumán 1244	74.120	28.062	18	20.964
CABALLERO MORENO, ANTONIO	Tierra de Ahs. AISS	Tucumán 1034	91.184	22.123	12	11.261
PEREZ RIVAS, JULIA	Tierra de Ahs. AISS	Tucumán 1026	92.200	22.123	—	—
GOMEZ ESPINOZA, JOSÉ	Tierra de Ahs. AISS	Tucumán 1047	68.480	22.123	12	11.261
GARCIA PERINANDA, MARÍTUS M.	Administrativa ATSS	Tucumán 11025	57.084	18.181	6	6.409
ESTUMA GUTIERREZ, CATHERINA	Administrativa ATSS	Tucumán 1504	55.320	18.181	6	6.409
VICIO MAYNES, MIGUEL	Administrativa ATSS	Tucumán 12593	47.616	19.489	—	—
LÓPEZ MAYNES, ILDEFONSO	Administrativa ATSS	Tucumán 13170	49.440	18.181	6	6.409

三

PROVINCIAL OMNIA - 1

卷之三



## PROVINCIA MÁLAGA - 1

## ESTADOS MUNICIPALES

## PROVINCIA SEVILLA - 1

## ESTADOS MUNICIPALES

APellidos y Nombres		Censo	NIFP	BÁSICAS	RETRIBUCIONES MÍNIMAS		TOTAL
GOMEZ RODRIGO, FRANCISCO	Lateraltes AIES	ROFORO04093	80.000	28.062	21	26.624	134.666
FREIX TUTA, ANA M.	Lateraltes AIES	ROFOR0241363	74.120	28.062	19	22.581	133.563
MORELLES MORELLES, SARA ANGELA	Lateraltes AIES	ROFOR0441716	74.120	28.062	19	22.581	124.763
ALFONSO MUÑOZ, JOSÉ JUAN	Lateraltes AIES	ROFOR0475834	74.120	28.062	21	26.624	127.783
GARCIA HIGUERA, ANTONIO	Lateraltes AIES	ROFOR0290907	71.180	28.062	19	22.581	167.505
OPITIÑEZ MUÑOZ, JOSÉ JOSE	Lateraltes AIES	ROFOR0204016	74.120	28.062	20	24.580	131.421
CALVO CALVO, MARIA LUISA	Lateraltes AIES	ROFOR0242663	60.300	28.062	19	22.581	124.763
HERMIDA GONZALEZ, JOSE PILAR	Lateraltes AIES	ROFOR0204125	95.140	28.062	—	—	158.164
HERMIDA GONZALEZ, MIGUEL	Técnico Adm. AIES	ROFOR0110013	64.000	25.739	13	12.878	102.617
HERRERO ROMERO, ANGEL	Técnico Adm. AIES	ROFOR0110029	59.796	25.739	—	—	85.035
HERNA PACHECO, JOSÉ ISIDRO	Técnico Adm. AIES	ROFOR0100299	59.884	25.739	13	12.878	98.501
HERNANDEZ HERALD, JOSÉ	Técnico Adm. AIES	ROFOR0110091	51.672	19.829	—	—	77.501
HERNANDEZ GARCIA, JOSE FERNAN	Administrativo AIES	ROFOR0114590	53.556	19.781	8	6.449	78.746
HERNANDEZ PEREZ, JUAN	Administrativo AIES	ROFOR0123332	28.548	23.399	—	—	51.947
HERNANDEZ CALABOLO, OSCAR	Auxiliarres AIES	ROFOR0124251	27.472	21.992	5	4.882	54.266
HERNANDEZ AVILA, JUAN NICOLAS	Auxiliarres AIES	ROFOR01242750	33.352	23.399	—	—	56.151
HERNANDEZ LOPEZ, JESÚS	Auxiliarres AIES	ROFOR01243122	21.412	21.992	6	4.892	54.266
PROVINCIA MÁLAGA - 2							
ESTADOS MUNICIPALES							
PROVINCIA SEVILLA - 2							

— 13 —

## ESTADOS MUNICIPALES

## PROVINCIA SEVILLA - 2

## ESTADOS MUNICIPALES

APellidos y Nombres		Censo	NIFP	BÁSICAS	RETRIBUCIONES MÍNIMAS		TOTAL
RODRIGO BARRIOS, SALVADOR	Auxiliarres AIES	ROFOR0212394	27.472	21.992	6	4.892	54.266
ZAMORA MATEO, FRANCISCO	Subalterno AIES	ROFOR01542679	20.604	25.732	—	—	46.556
HERNANDEZ MONTILLA, JUAN	Subalterno AIES	ROFOR01542709	20.604	24.295	7	5.601	50.460
TOTAL PROPIOS. ....				491.595	220.212	1.860.019	
CONTRATOS SOCIALES O/ C OFICINA				1.061.012	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
2022. Enero-diciembre. ....				56.489	.....	.....	

— 15 —

## ESTADOS MUNICIPALES

## PROVINCIA SEVILLA - 2

## ESTADOS MUNICIPALES

APellidos y Nombres		Censo	NIFP	BÁSICAS	RETRIBUCIONES MÍNIMAS		TOTAL
RODRIGO BARRIOS, SALVADOR	Auxiliarres AIES	ROFOR0212394	27.472	21.992	6	4.892	54.266
ZAMORA MATEO, FRANCISCO	Subalterno AIES	ROFOR01542679	20.604	25.732	—	—	46.556
HERNANDEZ MONTILLA, JUAN	Subalterno AIES	ROFOR01542709	20.604	24.295	7	5.601	50.460
TOTAL PROPIOS. ....				1.061.012	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES O/ C OFICINA				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
2022. Enero-diciembre. ....				56.489	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL				6.991	.....	.....	
CONTRATOS SOCIALES. ....				535.029	.....	.....	
ADMINISTRATIVOS. ....				19.199	.....	.....	
TOTAL PERSONAL. ....				6.991	.....	.....	

PROVINCIA - SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE CÉSAR	DPIP	ESTIMACIONES MUNICIPAL		TOTAL
		BÁSICAS	ADDITIONALES	
TOTAL PROVINCIA	50.000	20.002	39	22.581
MIGRACIÓN SOCIAL q/o MIGRACIÓN	1.046.332	612.819	546.011	3.241.244
CONFUSIONES GENERALES	937.642			
ACUERDOS	34.664			
POBLACIÓN PROFESIONAL	75.834			
TOTAL	1.000.340			

(1) - Dato Censo.

PROVINCIA - CADIZ

APELLIDOS Y NOMBRE Jesús Martínez, M. Gómez	DPIP	ESTIMACIONES MUNICIPAL		TOTAL
		BÁSICAS	ADDITIONALES	
MIGRACIÓN SOCIAL q/o MIGRACIÓN	1.497.000	547.575	600	20.473
CONFUSIONES GENERALES	26.501	8.948	600	35.209
ACUERDOS	3.221			
POBLACIÓN PROFESIONAL Y ASESORADO	3.435	54.560		
TOTAL	21.546	244.532		

— 17 —

— 19 —

RESUMEN POR CUENTAS

PROVINCIA - VALLADOLID	DPIP	ESTIMACIONES MUNICIPAL		TOTAL
		BÁSICAS	ADDITIONALES	
MIGRACIÓN SOCIAL q/o MIGRACIÓN	1.046.332	612.819	546.011	3.241.244
CONFUSIONES GENERALES	937.642			
ACUERDOS	34.664			
POBLACIÓN PROFESIONAL	75.834			
TOTAL	1.000.340			

11

29

4

29

14

14

22

2

6

8

1

1

13

20

2

34+1

15+1

17

17

11

RESUMEN POR CUENTAS

PROVINCIA - ALMERÍA	DPIP	ESTIMACIONES MUNICIPAL		TOTAL
		BÁSICAS	ADDITIONALES	
MIGRACIÓN SOCIAL q/o MIGRACIÓN	1.046.332	612.819	546.011	3.241.244
CONFUSIONES GENERALES	937.642			
ACUERDOS	34.664			
POBLACIÓN PROFESIONAL	75.834			
TOTAL	1.000.340			

RESUMEN POR CUENTAS

PROVINCIA - CADIZ	DPIP	ESTIMACIONES MUNICIPAL		TOTAL
		BÁSICAS	ADDITIONALES	
MIGRACIÓN SOCIAL q/o MIGRACIÓN	1.046.332	612.819	546.011	3.241.244
CONFUSIONES GENERALES	26.501	8.948	600	35.209
ACUERDOS	3.221			
POBLACIÓN PROFESIONAL Y ASESORADO	3.435	54.560		
TOTAL	21.546	244.532		

RESUMEN POR CUENTAS

PROVINCIA - SEVILLA	DPIP	ESTIMACIONES MUNICIPAL		TOTAL
		BÁSICAS	ADDITIONALES	
MIGRACIÓN SOCIAL q/o MIGRACIÓN	1.046.332	612.819	546.011	3.241.244
CONFUSIONES GENERALES	937.642			
ACUERDOS	34.664			
POBLACIÓN PROFESIONAL	75.834			
TOTAL	1.000.340			

RESUMEN POR CUENTAS

PROVINCIA - VALLADOLID	DPIP	ESTIMACIONES MUNICIPAL		TOTAL
		BÁSICAS	ADDITIONALES	
MIGRACIÓN SOCIAL q/o MIGRACIÓN	1.046.332	612.819	546.011	3.241.244
CONFUSIONES GENERALES	937.642			
ACUERDOS	34.664			
POBLACIÓN PROFESIONAL	75.834			
TOTAL	1.000.340			

RESUMEN POR CUENTAS

PROVINCIA - ALMERÍA	DPIP	ESTIMACIONES MUNICIPAL		TOTAL
		BÁSICAS	ADDITIONALES	
MIGRACIÓN SOCIAL q/o MIGRACIÓN	1.046.332	612.819	546.011	3.241.244
CONFUSIONES GENERALES	937.642			
ACUERDOS	34.664			
POBLACIÓN PROFESIONAL	75.834			
TOTAL	1.000.340			

RESUMEN POR CUENTAS

PROVINCIA - CADIZ	DPIP	ESTIMACIONES MUNICIPAL		TOTAL
		BÁSICAS	ADDITIONALES	
MIGRACIÓN SOCIAL q/o MIGRACIÓN	1.046.332	612.819	546.011	3.241.244
CONFUSIONES GENERALES	26.501	8.948	600	35.209
ACUERDOS	3.221			
POBLACIÓN PROFESIONAL Y ASESORADO	3.435	54.560		
TOTAL	21.546	244.532		

RESUMEN POR CUENTAS

PROVINCIA - SEVILLA	DPIP	ESTIMACIONES MUNICIPAL		TOTAL
		BÁSICAS	ADDITIONALES	
MIGRACIÓN SOCIAL q/o MIGRACIÓN	1.046.332	612.819	546.011	3.241.244
CONFUSIONES GENERALES	937.642			
ACUERDOS	34.664			
POBLACIÓN PROFESIONAL	75.834			
TOTAL	1.000.340			

RESUMEN POR CUENTAS

PROVINCIA - VALLADOLID	DPIP	ESTIMACIONES MUNICIPAL		TOTAL
		BÁSICAS	ADDITIONALES	
MIGRACIÓN SOCIAL q/o MIGRACIÓN	1.046.332	612.819	546.011	3.241.244
CONFUSIONES GENERALES	937.642			
ACUERDOS	34.664			
POBLACIÓN PROFESIONAL	75.834			
TOTAL	1.000.340			

RESUMEN POR CUENTAS

PROVINCIA - ALMERÍA	DPIP	ESTIMACIONES MUNICIPAL		TOTAL
		BÁSICAS	ADDITIONALES	
MIGRACIÓN SOCIAL q/o MIGRACIÓN	1.046.332	612.819	546.011	3.241.244
CONFUSIONES GENERALES	937.642			
ACUERDOS	34.664			
POBLACIÓN PROFESIONAL	75.834			
TOTAL	1.000.340			

RESUMEN POR CUENTAS

PROVINCIA - CADIZ	DPIP	ESTIMACIONES MUNICIPAL		TOTAL
		BÁSICAS	ADDITIONALES	
MIGRACIÓN SOCIAL q/o MIGRACIÓN	1.046.332	612.819	546.011	3.241.244
CONFUSIONES GENERALES	26.501	8.948	600	35.209
ACUERDOS	3.221			
POBLACIÓN PROFESIONAL Y ASESORADO	3.435	54.560		
TOTAL	21.546	244.532		

RESUMEN POR CUENTAS

PROVINCIA - SEVILLA	DPIP	ESTIMACIONES MUNICIPAL		TOTAL
		BÁSICAS	ADDITIONALES	
MIGRACIÓN SOCIAL q/o MIGRACIÓN	1.046.332	612.819	546.011	3.241.244
CONFUSIONES GENERALES	937.642			
ACUERDOS	34.664			
POBLACIÓN PROFESIONAL	75.834			
TOTAL	1.000.340			

RESUMEN POR CUENTAS

PROVINCIA - VALLADOLID	DPIP	ESTIMACIONES MUNICIPAL		TOTAL
BÁSICAS	ADDITIONALES			
</tr

PROVINCIA	CONTRIBUCIONES Y DEDICACIONES		TOTAL
	PROVINCIALES	MUNICIPALES	
<b>RESUMEN PROVINCIAIS</b>			
ALMERIA	299.739	10.932	4.960
CADIZ	775.622	26.051	15.159
CORDOBA	429.424	14.859	6.765
GRANADA	635.972	23.395	30.534
JEREZ	265.277	8.965	4.072
SEVILLA	407.997	14.728	6.607
ZAHARA	535.029	19.799	8.911
ZARAGOZA	597.642	24.664	15.834
TOTAL PROVINCIA		195.316	70.562
TOTAL ANUAL		2.062.192	534.730
<b>24 (Tercero Anual)</b>			
A			

— 23 —

RELACION 3.2. — DOTACIONES para Recursos el funcionamiento de los servicios del Instituto de Medicina, Arbitraje y Conciliación que se traslase a la Comunidad Autónoma de Andalucía, calculadas en función de los datos del Organismo Autónomo del año 1982.

CREDITOS	SERVICIOS GENERALES		GASTOS EN INVESTIGACIONES	BALAS EFECTIVAS	
	PREBUPUESTARIOS	INFORMATIVOS			
<b>RESUMEN DEDICACIONES</b>					
PROVINCIA	DETALLE	DETALLE			
ALMERIA	624.948	305.164	943.026	2.700	4.460
CADIZ	1.461.036	473.297	1.041.816	7.157	8.043
CORDOBA	870.359	331.320	1.051.011	3.164.9	6.414.6
GRANADA	1.345.498	539.477	845.590	1.428	2.000
JEREZ	361.266	173.146	573.008	1.000	2.700
SEVILLA	886.928	315.306	146.265	3.200	5.616
ZAHARA	1.063.034	407.595	1.020.439	8.000	12.000
ZARAGOZA	1.063.134	672.079	3.467.204	1.424	2.000
TOTAL PROVINCIA		3.105.594	1.748.107	27.407.6	46.064
TOTAL ANUAL		44.366.169	20.306.244	245.531.056	361.111.6

— 21 —

— 24 —